

consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca, a fin de que pueda(n) comparecer ante el Juzgado de 1.ª Instancia número 32 de Madrid alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste su publicación o exposición en el B.O.E., expido el presente en Madrid a 13 de septiembre de 2005.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.—49.523. 1.ª 3-10-2005

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid, con número 1452/2004, se sigue procedimiento sobre Extravío de Letras de Cambio, iniciado por denuncia de Krafft, Sociedad Anónima, que fue tenedor de dicho título en virtud de las siguientes cinco letras de cambio: número OA 0041969, por valor de 1.085,47 euros, números OA 0010778 por valor de 34,52 euros, número OA 0049443 por valor de 244,92 euros, número OA 0019746 por valor de 69,04 euros y número OA 0060821 por valor de 593,54 euros, domiciliadas todas ellas en el Banco Santander Central Hispano Sociedad Anónima, agencia número 2.684 de Madrid, cuenta 2414011664 que resultaron extraviadas, iniciado por denuncia de Kraft Sociedad Anónima, siendo la entidad aceptante Montejano Área de Servicios, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Y para que se cumpla lo acordado se extiende el presente en Madrid, 27 de julio de 2005.—El Secretario.—49.659.

VILAJAYOSA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa, se hace saber que este Juzgado y con el número 8 del año 2005, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el demandante doña Josefa Hernández Urios, doña María Vicenta Marcet Hernández, don Antonio León Hernández, don Simón León Hernández, don Francisco José León Hernández, don Vicente León Hernández, doña María del Carmen Sorinao Hernández, doña Vicenta Trinidad Soriano Hernández y doña Rosa Llorens Amorós, sobre declaración de fallecimiento de don Nicolás Urios Baldo, nacido en Villajoyosa, en fecha del año 1865, hijo de José y

de Magdalena, vecinos de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle de La Playa que emigró a la Argentina en el año 1920, sin haber vuelto a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Villajoyosa, 6 de junio de 2005.—El Secretario.—49.471.

1.ª 3-10-2005

VINARÓS

Edicto

Doña Pilar Irlés Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinarós,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Práxedes Guarch Monserrat y don Juan Antonio Perales Monserrate, se tramita expediente número 95/05, sobre declaración de fallecimiento de su tío don Eugenio Monserrat Monserrate, que se ausentó de su domicilio en La Mata (Castellón), el día 2 de febrero de 1999, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Vinarós, 1 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—49.853. 1.ª 3-10-2005

VIVEIRO

Doña Natalia Paz Domínguez Pernas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Viveiro,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 302/2003 se sigue a instancia de María del Carmen Manso López, Juan José Manso López, María del Mar Manso López, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan María Manso Gómez, natural de Viveiro, nacido el día 12 de mayo de 1930 vecino de Viveiro, el cual en el año 1961 se encontraba embarcado como marinero en el barco «Badiola» con base en el Puerto de Celeiro (Viveiro). En dicha fecha tuvo lugar una galerna

que motivó el hundimiento del barco, no teniéndose de él noticias desde esa fecha (1961), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Viveiro, a 31 de enero de 2005.—El/La Juez.—El/La Secretario.—49.843. 1.ª 3-10-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario número 501/2005, Sección C-2.

Entidad instante del concurso: Serveis Araucadia, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Pla de la Noquera, sin número, de Masnou (Barcelona), con Código Identificación Fiscal, número B62921804, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34789, folio 84, hoja B250173.

Fecha de presentación de la solicitud: 27 de julio de 2005.

Fecha del auto de declaración: 2 de septiembre de 2005.

Balance situación a fecha de presentación: Activo menor que 10.000 euros.

Pasivo menor que 200.000 euros.

Administrador concursal: Don Francisco José Pérez Flores, con domicilio en calle Sant Jaume, 16, despacho 407, de Granollers (Barcelona), Auditor de Cuentas colegiado.

Facultades de la concursada: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—49.662.